

## **RESOLUCIÓN 4. EXPEDIENTE 04/05**

Dependencia o Entidad: Congreso del Estado

Ponente: Lic. Manuel Gíl Navarro

Inicio: 01/02/05

Visto el expediente relativo a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentada por la requirente, en contra del Congreso del Estado de Coahuila, se procede a dictar la presente resolución en base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, la requirente, solicito al Congreso del Estado de Coahuila lo siguiente:

"Con el objetivo de cumplir con el mandato Constitucional en materia Legislativo, me permito solicitar una copia del documento de trabajo que se ha concluido por la mesa interinstitucional de todas y cada una de las Iniciativas de Ley que fueron turnadas a la mesa en comento. Agradezco su atención pronta y diligente, toda vez que desconocemos el contenido normativo y avances técnicos de las propuestas a legislar."

II.- El día primero de febrero del presente año, se recibió en este Instituto, escrito firmado por la requirente, mediante el cual recurre a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando lo siguiente:

Por este conducto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, en mi calidad de Diputada Local al Congreso del Estado de Coahuila, lo cual acredito con la copia fotostática de la Constancia de fecha 11 de Noviembre del 2002, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se anexa a la presente, y en virtud de que no obstante haber solicitado la información al Congreso del Estado de Coahuila, desde el 7 de diciembre del año próximo pasado, dicha dependencia no ha dado respuesta a mi solicitud, por lo que me permito solicitar a Ustedes respetuosamente se sirvan proporcionarme la siguiente información: Todo lo relativo al trabajo, proyectos, documentos y avances logrados en el Consejo Interinstitucional al que el poder legislativo en Coahuila convocó para el estudio y análisis de diversos marcos jurídicos propuestos por los diversos grupos parlamentarios en sus agendas legislativas. Particularmente sobre los Proyectos de los Códigos: Civil, Procesal Civil, Penal, Procesal Penal, Código de Justicia Administrativa, y cualquier otro que sea del conocimiento y trabajo de la comisión mencionada.

Se anexa solicitud de fecha 7 de diciembre del 2004, formulada por la suscrita al H. Congreso del Estado de Coahuila, así como copia fotostática de la Constancia de fecha 11 de Noviembre del 2002, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para los efectos legales consiguientes.

III.- El día dos de febrero del año en curso, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de año en curso, el Consejero Presidente del Instituto acordó la admisión de la Garantía contemplada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicitando a la Dependencia un informe justificado que debería rendir en un termino de tres días.

IV.- Con fecha cuatro de febrero del presente año, mediante oficio sin numero, el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, respondió lo siguiente:

ABRAHAM CEPEDA IZAGUIRRE, en mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, y con la facultad que me confiere el artículo 91 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, comparezco por medio del presente escrito a

fin de rendir el informe justificado, en relación con el expediente # 04/05 formado con motivo del escrito de la requirente, quien acude ante ese Instituto por la actitud omisiva de atender debidamente su solicitud de Información Pública, formulada ante este Poder Legislativo; me permito presentar a su consideración Informe Justificado de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

A. Que el Pleno del Congreso el día 18 de mayo del año 2004, aprobó por unanimidad un Acuerdo en el cual se autoriza a convocar a los Poderes del Estado para crear una Comisión Interinstitucional, cuyo propósito sea la elaboración de iniciativas de creación y reforma de diversos ordenamientos legales. Asimismo, en dicho acuerdo se autorizó que las Comisiones Permanentes de Justicia Asuntos de Equidad y Género; de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Trabajo y Previsión Social, en el marco de su competencia formen grupos de trabajo, y en coordinación con el Consejo Interinstitucional, realicen los estudios necesarios y establezcan comunicación con responsables de las áreas en cuestión, de los tres niveles de gobierno, así como de especialistas y ciudadanos interesados, a fin de que elaboren las Iniciativas de Ley y/o Reformas que estimen procedentes

B. En junio de 2004, a propuesta de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se firmó el Convenio para la Instalación del Consejo Interinstitucional para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial, dicho convenio sentó las bases de trabajo para que los tres poderes del Estado, organicen los mecanismos necesarios con el objeto de lograr las mejores iniciativas, a fin de dar mayor certeza, seguridad y actualización del Sistema Judicial en Coahuila.

C. En tal virtud, se integraron las distintas Mesas Temáticas que serán las instancias encargadas de desarrollar de manera específica, los trabajos de los proyectos de Iniciativas de Reforma Judicial.

D. Que es el caso, que cada una de las distintas Mesa Temáticas han estado cumpliendo con su encomienda, mostrando diversos estadios de avance, lo anterior lo hemos comprobado con la realización de eventos regionales en las ciudades más importantes del Estado, a los que han sido invitados, sin excepción, los treinta y cinco diputados que integran la actual Legislatura. Durante el desarrollo de dichos eventos, se han proporcionado a los asistentes, documentos de avance y direcciones de sitios de internet, donde puedan encontrar mayor información y, sobre todo, actualizar los avances.

E. Que en relación a la solicitud por parte de la requirente, en donde requiere le sea expedida "copia del documento de trabajo que se ha concluido por la Mesa Interinstitucional de todas y cada una de las iniciativas de Ley que fueron turnadas a la mesa en mención", cabe destacar, que en la actualidad a este Congreso no se ha turnado un documento por parte del Consejo Interinstitucional, en el cual se informe sobre la conclusión de los trabajos realizados.

Por otro lado, al margen de la solicitud de la Diputada, cabe aclarar que los documentos de trabajo y avances de las mesas temáticas, los podemos encontrar en los siguientes sitios de internet:

[www.congresocoahuila.gob.mx](http://www.congresocoahuila.gob.mx)

En la página (home) de este portal, al centro y con letras grandes aparece "CONSEJO INTERINSTITUCIONAL". Ingresando en el espacio señalado, se pueden encontrar los siguientes documentos: Anteproyecto de Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias; Anteproyecto de Reformas al Código Civil para el Estado; Anteproyecto del Código Procesal Civil; y Anteproyecto de Reforma Constitucional en materia de Justicia.

[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

En este portal se encuentra, en acceso a dependencias y organismos, en la Secretaría de Gobierno, un espacio de Reforma del Estado, donde existe una liga para acceder a la página del Consejo Interinstitucional para la Reforma del Sistema Judicial, ahí se encuentra mayor información al respecto.

[www.poderiudicialcoahuila.gob.mx](http://www.poderiudicialcoahuila.gob.mx)

En este sitio, en Leyes, Códigos y Jurisprudencia, se puede encontrar la Exposición de Motivos, el índice y la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Sin embargo, en un intento de garantizar a plenitud el derecho constitucional de acceso a la información, en la Oficialía Mayor del Congreso, ponemos a disposición de la requirente, una copia de los siguientes documentos:

1. - Acuerdo que presenta la Comisión de Concer1 acción Parlamentaria del Congreso del Estado, en relación con la Agenda Legislativa.
2. - Convenio que suscriben los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial.
3. - Informe de la Reunión del Consejo Interinstitucional para la Reforma en Materia de For1 alecimiento del Sistema Judicial.
4. - Anteproyecto del Código Procesal Civil.
5. - Proyecto de Reforma Constitucional en materia de Justicia.
6. - Reformas al Código Civil de Coahuila.
7. - Anteproyecto de Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias.
8. - Ley de Justicia Constitucional Local, Reglamentaria del Ar1 ículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
9. - Documento de Trabajo de la Ley de Aguas.

Por lo anterior, C. Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, con el debido respeto, solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentando en tiempo y acatando el imperativo contenido en el acuerdo de fecha dos de febrero del actual, dictado dentro del expediente que precisa en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO.- Anexo a la presente, documento consistente en: ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA QUINCUAGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL TADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COA HUILA DE ZARAGOZA, Para acreditar mi personalidad.

VI.- Con fecha ocho de febrero del año en curso, el Secretario Técnico del Instituto levanta la constancia siguiente:

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las trece horas del día ocho de febrero del año en curso, el suscrito Secretario Técnico del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, procedí a entrevistarme con la requirente, en el edificio que ocupa en Honorable Congreso del Estado, ubicado en el Bulevar Francisco Coss de esta ciudad, una vez que me identifiqué como servidor público de esta Instituto, procede a preguntar a la mencionada requirente, si su solicitud de acceso a la información pública, ha sido satisfecha, manifestándome que su solicitud fue satisfecha, en virtud de lo anterior doy por terminada la conversación, poniéndome a sus ordenes para diversas ocasiones. Lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes.

VII.- A la fecha de la presente resolución no sé a presentado algún escrito de la requirente, manifestando lo que a su derecho conviniere.

## **CONSIDERANDO**

Primero.- El Consejo General de esta Instituto es el competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo establecido en articulas 4,10,31 fracciones I y 11, 40 fracción 11, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Del análisis de expediente que obra en poder de esta Autoridad Constitucional Local, se desprende que a la requirente, le fue satisfecha su solicitud de acceso a la Información Pública, por parte de la dependencia, esto a instancia de este Instituto.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

## **RESUELVE**

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en artículos 4,10,31 fracciones I y 11, 40 fracción 11, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, SE SOBRESEE, la acción contemplada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ejercitada por la requirente, toda vez que la dependencia dio respuesta a la mencionada, haciendo con tal medida que el acceso a la información pública fuera libre, gratuita, sencilla, antiformal, eficaz, pronta y expedita.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la requirente, al Congreso del Estado por conducto del Presidente de la Junta de Gobierno.

Así lo resolvieron los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Eloy Dewey Castilla, Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Manuel Gil Navarro, siendo consejero ponente el tercero de los mencionados en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de febrero del año dos mil cinco, ante el Secretario Técnico quien autoriza y da fe, Luis González Briseño.